

Bases para la ayuda por asistencia al Campeonato de España de Veteranos

La Federación Gallega de Tennis establece una ayuda económica destinada a los/as jugadores/as gallegos/as que participen en el **Campeonato de España de Veteranos**, con el objetivo de colaborar en los gastos derivados de su asistencia a la competición.

1. Objeto de la ayuda

La presente ayuda tiene por objeto contribuir parcialmente a los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los/as jugadores/as gallegos/as que participen en el Campeonato de España de Veteranos.

2. Dotación económica máxima

La cantidad máxima destinada por la Federación Gallega de Tennis para esta ayuda será de **1.500 €**, a repartir entre todos/as los/as jugadores/as gallegos/as que cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

En ningún caso la suma total de las ayudas concedidas podrá superar dicha cantidad máxima global.

3. Beneficiarios/as

Podrán ser beneficiarios/as de esta ayuda los/as jugadores/as gallegos/as que participen efectivamente en el Campeonato de España de Veteranos y que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

4. Obligación de comunicación previa de asistencia

Para poder optar a esta ayuda, los/as jugadores/as deberán comunicar previamente a la Federación Gallega de Tennis su intención de participar en el Campeonato de España de Veteranos.

Dicha comunicación deberá realizarse **como máximo el día del cierre de la inscripción al campeonato**, mediante correo electrónico dirigido a:

info@fgtenis.net

La falta de comunicación previa en el plazo y forma indicados podrá suponer la pérdida del derecho a percibir la ayuda, aun cuando el/la jugador/a participe finalmente en la competición y presente justificantes de gasto.

5. Conceptos subvencionables

Serán conceptos susceptibles de justificación los siguientes:

a) Desplazamiento

Se podrán justificar los gastos correspondientes al desplazamiento hasta la sede del campeonato y regreso.

b) Alojamiento

Se podrán justificar los gastos de alojamiento correspondientes a los días computables de asistencia, con un límite máximo de:

35 € por jugador/a y día

c) Manutención

Se podrán justificar los gastos de manutención correspondientes a los días computables de asistencia, con un límite máximo de:

35 € por jugador/a y día

6. Cómputo de días

A efectos del cálculo de la ayuda, se tendrán en cuenta:

- los días efectivos de competición del/de la jugador/a;
- un día anterior al inicio de su participación;
- un día posterior a la finalización de su participación.

Por tanto, el número de días computables será:

Días de juego + 1 día anterior + 1 día posterior

La Federación podrá comprobar los días efectivos de participación de cada jugador/a en función de los cuadros, órdenes de juego, resultados oficiales o cualquier otra documentación acreditativa.

7. Justificación de gastos

Para poder percibir la ayuda, los/as jugadores/as deberán presentar la documentación justificativa de los gastos realizados.

El plazo para remitir los justificantes será de **un mes desde la finalización del campeonato**.

La documentación deberá enviarse al correo info@fgtenis.net.

La Federación podrá requerir facturas, justificantes de pago, reservas, billetes, tickets o cualquier otro documento que permita acreditar adecuadamente el gasto.

No se tendrán en cuenta aquellos gastos que:

- no estén debidamente justificados;
- no correspondan a los conceptos subvencionables;
- excedan de los límites diarios establecidos para alojamiento y manutención;
- no guarden relación directa con la asistencia al campeonato;
- se presenten fuera del plazo establecido.

8. Sistema de cálculo y reparto

Una vez recibida y revisada la documentación presentada, la Federación calculará el importe justificable correspondiente a cada jugador/a, aplicando los límites establecidos en estas bases.

Si la suma total de los importes justificables no supera los **1.500 €**, se podrá abonar a cada jugador/a el importe que le corresponda conforme a la documentación admitida.

Si la suma total de los importes justificables supera los **1.500 €**, el reparto se realizará proporcionalmente entre todos/as los/as beneficiarios/as.

La fórmula de reparto proporcional será la siguiente:

$$\text{Importe a percibir} = \frac{\text{Importe justificable individual}}{\text{Total justificable admitido}} \times 1.500 \text{ €}$$

9. Exclusión o pérdida del derecho a la ayuda

Podrán quedar excluidos/as de la ayuda los/as jugadores/as que:

- no comuniquen previamente su asistencia a la Federación en el plazo y forma establecidos;
- no participen efectivamente en el campeonato;
- no presenten la documentación justificativa requerida;
- presenten gastos no acreditados o no subvencionables;
- presenten la documentación justificativa fuera de plazo;
- incumplan los plazos o requisitos establecidos por la Federación.

10. Resolución de incidencias

Cualquier cuestión no prevista expresamente en estas bases será resuelta por la Federación Gallega de Tenis, atendiendo a criterios de objetividad, proporcionalidad, justificación documental y disponibilidad presupuestaria.